

REPUBLICA



ARGENTINA

**PRESUPUESTO 1967**  
**NORMAS PARA LA DISTRIBUCION Y**  
**NOMENCLATURA DE LOS CREDITOS**

III

BUENOS AIRES

REPUBLICA



ARGENTINA

**PRESUPUESTO 1967**  
**NORMAS PARA LA DISTRIBUCION Y**  
**NOMENCLATURA DE LOS CREDITOS**

III

BUENOS AIRES

PRESUPUESTO 1967Normas para la distribución y nomenclatura de los créditos

(artículo 6° - ley 17.130)

## I - Estructura del Presupuesto

- 1.- Como puede apreciarse en su texto y planillas anexas, la estructura del presupuesto ha sido reordenada para adaptarla a los modernos criterios de clasificación económico-funcional. Se trata fundamentalmente de una etapa más para hacer del presupuesto el instrumento que requiere la conducción económica y, al propio tiempo, convertirlo en el mecanismo de administración de programas de trabajo, sin perjuicio de su calidad de elemento apto para el control de la utilización de los créditos en lo que hace a las responsabilidades legales de los funcionarios que intervienen en su gestión.
- 2.- Es importante advertir que la etapa es de transición, vale decir, que es un paso de ordenamiento con vistas a una estructura que se intentará aplicar definitivamente a partir de 1968. Es por ello que se ha tratado de innovar sólo en los aspectos esenciales y conservar en la mayor medida posible las formas del presupuesto tradicional, para evitar o reducir al mínimo los inconvenientes derivados del momento en que debe aplicarse.
- 3.- Por otra parte se ha procurado disminuir la carga de trabajo de los servicios administrativos, implantando normas de imputación directa a las autorizaciones legales (art. 7°), a fin de evitar las complicaciones de carácter contable que pueden presentarse cuando se opera con presupuestos de prórroga y eliminando la tramitación de las órdenes de disposición, a fin de que tal disminución deje margen disponible para el aprovechamiento de parte del personal y medios materiales que podrán así emplearse en el registro y preparación de otros elementos más necesarios para lograr el objetivo de modernización que se persigue.
- 4.- Asimismo, se ha simplificado el sistema, reduciendo el número de partidas principales que comprendan los distintos incisos para que la labor de registro contable pueda dirigirse hacia la computación de los elementos integrantes del costo de los servicios. En este sentido, el año 1967 será de preparación permanente de la fuente de información necesaria para preparar los presupuestos por programas.
- 5.- Se trata, en consecuencia, de llevar a la práctica el cambio de concepción que se viene estudiando y experimentando de un tiempo a esta parte y de iniciar el tratamiento del sistema del presupuesto como parte integrante de un método coherente y ordenado de racionalización de la administración pública.

1.- Clasificación funcional  
(Ver códigos en Anexo N° 1)

6.- Como es sabido, la clasificación funcional tiene por objeto mostrar el destino de los medios que dispone el gobierno hacia los grandes objetivos que hacen a su esencia y existencia. Agrupa las asignaciones de autorizaciones para gastar según la función que los órganos cumplen para lograr las finalidades perseguidas y permite apreciar el criterio de opción o la importancia que se da a cada función.

7.- En esta oportunidad, por los motivos más arriba expuestos, se ha preferido limitar la clasificación funcional a los grandes objetivos, es decir se presenta una primera apertura que sintetiza las finalidades. Es muy posible que por defectos de información o por la celeridad con que ha debido trabajarse, algunas o parte de algunas asignaciones no estén correctamente ubicadas. Los servicios administrativos, al preparar el proyecto de distribución, procederán a la corrección de dichos aspectos, reubicando las asignaciones como corresponda, sobre las siguientes bases en orden a la función específica de los órganos respectivos:

1) Administración general:

Funciones legislativas, ejecutivas y judiciales; incluye además las no comprendidas en las demás finalidades, tales como relaciones exteriores, culto, control fiscal y las relaciones con la investigación en general. No comprende las funciones de administración de los órganos principal o totalmente afectados al logro de otras finalidades.

2) Defensa:

Funciones específicas de los órganos militares. No comprende las relativas a producción de bienes y servicios para la comunidad que respondan principalmente a otras finalidades.

3) Seguridad:

Mantenimiento del orden público interno, incluido fronteras y costas, así como las que aseguran el cumplimiento de las condenas a que da lugar su alteración.

4) Sanidad:

Conservación y restauración de la salud, obras sanitarias, saneamiento y mantenimiento de las condiciones de higiene para la comunidad. No comprende las prestaciones de la misma naturaleza que obedezcan a otras finalidades ni las que se realicen para el propio personal o sus familiares, los alumnos, asilados, conscriptos o reclusos.

5) Cultura y educación:

Las de tal índole destinadas a la comunidad. No comprende los servicios culturales o educativos que presten órganos afectados principalmente a otra finalidad o los destinados al propio personal o sus familiares, asilados, conscriptos o reclusos.

6) Desarrollo y fomento de la economía:

Acción directa o indirecta del gobierno destinada a tal finalidad en los distintos sectores de la economía (agricultura, ganadería, recursos naturales no minerales, energía, combustibles, minería, industria, comercio, finanzas, transporte, almacenaje, comunicaciones etc.).

7) Asistencia social:

Acción directa del gobierno en orden al bienestar y seguridad

social, promoción y asistencia de la comunidad y vivienda. No comprende las prestaciones de la misma naturaleza que obedezcan a otras finalidades ni las que se realicen para el propio personal o sus familiares, los alumnos, asilados, conscriptos o reclusos.

## 2.- Clasificación económica

8.- En base a las disposiciones y conceptos conocidos, la clasificación económica responde al siguiente esquema en el que se incluyen los respectivos códigos:

### SECCION 1. EROGACIONES CORRIENTES

#### SECTOR 2. GASTOS DE OPERACION

##### INCISO 21. PERSONAL

##### INCISO 22. BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES

##### INCISO 27. INTERESES DE LA DEUDA PUBLICA

#### SECTOR 3. TRANSFERENCIAS

##### INCISO 31. AL SECTOR PUBLICO

##### INCISO 33. AL SECTOR PRIVADO

### SECCION 6. EROGACIONES DE CAPITAL

#### SECTOR 7. INVERSIONES

##### INCISO 71. BIENES

##### INCISO 72. TRABAJOS PUBLICOS

##### INCISO 77. AMORTIZACION DE LA DEUDA PUBLICA

#### SECTOR 8. TRANSFERENCIAS

##### INCISO 81. AL SECTOR PUBLICO

##### INCISO 83. AL SECTOR PRIVADO

Aclárase que las transferencias se han clasificado en corrientes y de capital para mantener esta distinción mientras no sea factible formular un presupuesto consolidado del sector público.

9.- Para el ejercicio 1967, no se considera la separación técnica que permite distinguir la formación de capital financiero de la formación de capital real, al sólo efecto de facilitar la confección del presupuesto. Tampoco se distinguirán en el presupuesto, por este período, las adquisiciones de elementos para acople de suministros, ni se diferenciarán los bienes de capital según sean comprados a terceros o fabricados por la propia administración, por considerar que los elementos informativos y el mecanismo administrativo no está en condiciones de hacerlo.

Esta advertencia, sin embargo, deberá ser tenida en cuenta para ir preparando los elementos de juicio necesarios de manera que para el ejercicio 1968 puedan superarse los inconvenientes y perfeccionar la clasificación en dichos aspectos, como así también en el tratamiento de los programas de suministros.

## 3 - Clasificación jurisdiccional. (Ver anexo No 2)

10.- Se la denuncia así, durante el ejercicio 1967, para facilitar el cambio. Se trata, en este sentido, de adecuar las actuales clasificaciones por ítem de manera que sin perjuicio de lo que pueda realizarse en 1967 en 1968 sea factible clasificar el presupuesto con mayor precisión en lo relativo a las unidades de organización.

Los servicios adoptarán las medidas necesarias para plantear en esta materia, el mismo pedido de manera que el presupuesto respondida en el futuro, a la organización administrativa en su totalidad con el cumplimiento de los programas, actividades y trabajos específicos que se asignen a cada unidad de organización.

## 4 - Remanedor de partidas (Ver anexo No 3)

11.- En esta materia, se ha procedido a una reclasificación que permita agrupar las erogaciones según las clases o condiciones del personal o el objeto del gasto, sin cuando en algunos casos no se puede empujarse el mismo criterio, para también en este aspecto facilitar el cambio.

12.- Es muy importante advertir, que si bien, como queda dicho, el remanedor mantiene algunos defectos en su técnica, tiende en general a preparar el instrumental adecuado para iniciar, cuando antes, el tratamiento del costo, no solo de los servicios en conjunto a su organización sino también en cuanto a las prestaciones.

Sobre este particular seguirán realizando, en el transcurso del ejercicio, reuniones y seminarios complementando los ya señalados, respecto de la reorganización del presupuesto que tendrán por objeto sentar definitivamente las bases del control de costos para uso de cada jurisdicción en forma tal que los elementos del presupuesto puedan agruparse en una estructura funcional de costos que permita a las autoridades responsables de cada jurisdicción y a los jefes de las unidades de organización una adecuada ponderación de sus necesidades reales en orden al cumplimiento de programas, actividades y trabajos específicos proyectados.

11 - Informarán previa para los proyectos de distribución y para los proyectos de presupuestos de organismos descentralizados y cuentías especiales.

13.- La información se ajustará al cuadro cuyo modelo se agrega como anexo No 4, en la siguiente forma:

a) Los importes máximos fijados por la Ley No 17.130 se distribuirán en las partidas principales contenidas, en la nomenclatura y en las partidas parciales, subparciales, cargo o función, en los casos así señalados en la misma y en el cuadro anexo No 4 agrupadas en el orden siguiente:

- 1 - Sociedad
- 2 - Pivotalidad
- 3 - Sector
- 4 - Jurisdicción
- 5 - Carácter
- 6 - Item
- 7 - Inciso

- b) Las diferencias que se indiquen en la columna "Otras modificaciones" se explicarán por separado fundamentando su necesidad e informando acerca de:
- para los cargos, cantidad y categoría.
  - para el resto, gastos a realizar o elementos a adquirir.

III - Normas particulares para los recursos de organismos descentralizados y cuentas especiales.

1 - En general

14.- Los recursos se dividirán, ajustándose al cuadro N° 5, en:

- 1 - Recursos específicos
- 2 - Aportes del Tesoro nacional

15.- Los recursos específicos se calcularán en base a los precios, tasas o aranceles vigentes y se informará para cada uno de los conceptos que los integran en forma analítica, clara y concisa, lo siguiente:

- a) Naturaleza, origen, metodología de cálculo, fecha desde la cual rige el precio, tasa o arancel aplicado.
- b) Destino específico en el caso de tratarse de recursos afectados.
- c) Ingresos calculados para 1967, comparados con los calculados y los realmente recaudados para 1966.
- d) Variaciones previstas y sus efectos sobre el monto a recaudarse.

2 - Nomenclatura

16.- La nomenclatura de los rubros que integran el cálculo de recursos se consignará en el anexo N° 6 en el cual se incluyen, además los códigos a utilizarse.

CODIGOS A UTILIZARSE PARA LA CLASIFICACION FUNCIONAL

## FINALIDADES

- 1 - ADMINISTRACION GENERAL
- 2 - DEFENSA
- 3 - SEGURIDAD
- 4 - SANIDAD
- 5 - CULTURA Y EDUCACION
- 6 - DESARROLLO Y FOMENTO DE LA ECONOMIA
- 7 - ASISTENCIA SOCIAL
- 8 - DEUDA PUBLICA
- 9 - GASTOS A CLASIFICAR



CLASIFICACION JURISDICCIONALa) Código de Jurisdicciones

- 01 - Presidencia de la Nación
- 02 - Congreso de la Nación
- 03 - Corte Suprema y Tribunales Inferiores
- 04 - Tribunal de Cuentas de la Nación
- 10 - Ministerio del Interior
- 11 - Secretaría de Estado de Gobierno
- 12 - Secretaría de Estado de Cultura y Educación
- 13 - Secretaría de Estado de Justicia
- 14 - Secretaría de Estado de Comunicaciones
- 20 - Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto
- 30 - Ministerio de Economía y Trabajo
- 31 - Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería
- 32 - Secretaría de Estado de Hacienda
- 33 - Secretaría de Estado de Industria y Comercio
- 34 - Secretaría de Estado de Energía y Minería
- 35 - Secretaría de Estado de Trabajo
- 36 - Secretaría de Estado de Obras Públicas
- 37 - Secretaría de Estado de Transporte
- 50 - Ministerio de Defensa
- 51 - Comando en Jefe del Ejército
- 52 - Comando de Operaciones Navales
- 53 - Comando en Jefe de la Fuerza Aérea
- 60 - Ministerio de Bienestar Social
- 61 - Secretaría de Estado de Promoción y Asistencia de la Comunidad
- 62 - Secretaría de Estado de Seguridad Social
- 63 - Secretaría de Estado de Salud Pública
- 64 - Secretaría de Estado de Vivienda
- 91 - Obligaciones a cargo del Tesoro
- 92 - Crédito de Emergencia
- 99 - Servicio de la Deuda Pública

b) Código de Caracteres

- 0 - Administración Central
- 1 - Cuentas Especiales
- 2 - Organismos Descentralizados

c) Los ítems conservarán la numeración utilizada en 1966.

A N E X O N º 3

HOMENCLATURA DE PARTIDAS - INDICE

	<u>PAG.</u>
a) Resumen General . . . . .	1
Erogaciones normales del ejercicio; "Gastos por una sola vez", y "Ejercicios vencidos" . . . . .	3
<b>EROGACIONES CORRIENTES</b>	
<b>Gastos de Operación</b>	
b) Inciso N º 21 - Personal . . . . .	4
c) Inciso N º 22 - Bienes y Servicios no personales . . . . .	8
<b>Transferencias</b>	
d) Inciso N º 31 - Al Sector Público . . . . .	13
e) Inciso N º 33 - Al Sector Privado . . . . .	15
<b>EROGACIONES DE CAPITAL</b>	
<b>Inversiones</b>	
f) Inciso N º 71 - Bienes . . . . .	18
g) Inciso N º 72 - Trabajos Públicos . . . . .	21
<b>Transferencias</b>	
h) Inciso N º 81 - Al Sector Público . . . . .	22
i) Inciso N º 83 - Al Sector Privado . . . . .	23

ANEXO N° 3NOMENCLATURA DE PARTIDAS

## a) RELACION DE LAS PARTIDAS PRINCIPALES CON LA CLASIFICACION ECONOMICA.

SECCION	SECTOR	INCISO	PARTIDA PRINCIPAL	
1. EROGA- CIONES CORRIEN- TES	2. Gastos de Opg ración	21. Perse- nal	2110 Remuneraciones planta permanen- te	
			2120 Remuneraciones personal tempore- rario	
			2130 Adicionales planta permanente	
			2140 Adicionales personal tempore- rario	
			2150 Aporte Patronal Jubilatorio	
			22. Bienes y Servi- cios no Perso- nales	2210 Para funcionamiento
	2220 Para conservación y reparacio- nes			
	2290 Gastos sin discriminar			
	3. Trang- feren- cias	27. Intere- ses de la Deuda Pú- blica	2710 Deuda Pública Externa	
			2720 Deuda Pública Interna	
			31. Al Sep- tor Pú- blico	3110 Transferencias a Cuentas Espe- ciales
				3120 Transferencias a Organismos Descentralizados
3130 Empresas				
3140 Provincias				
3150 Otros entes del Sector Público				
3160 Sector Externo				
33. Al Sep- tor Pri- vado	3310 Asistencia Social al personal			
	3320 Actividades no lucrativas			
	3330 Actividades lucrativas			
	3340 Pasividades			

SECCION	SECTOR	INCISO	PARTIDA PRINCIPAL
			7110 Maquinarias, equipos, instalaciones y varios
			7120 Materias primas y materiales
		71. Bienes	7130 Inmuebles y obras preexistentes
			7140 Amortización de deudas
			7150 Aportes de capital
	7. Inversiones		7160 Préstamos
			7170 Reservas
			7190 Costos sin discriminar
		72. Trabajos Públicos	7210 Plan de Trabajos Públicos
6. EROGACIONES DE CAPITAL		77. Amortización de la Deuda Pública	7710 Deuda Pública Externa
			7720 Deuda Pública Interna
		81. Al Sector Público	8110 Transferencias a Cuentas Especiales
	8. Transferencias		8120 Transferencias a Organismos Descentralizados
			8130 Empresas
			8140 Provincias
			8150 Otros entes del Sector Público
		83. Al Sector Privado	8310 Asistencia Social al personal
			8320 Actividades no lucrativas
			8330 Actividades lucrativas

**NUMERACION DE LAS PARTIDAS PRINCIPALES**

3

La terminación en 0 de la numeración de las Partidas Principales caracteriza las erogaciones normales del ejercicio:

- 2110. Retribuciones planta permanente
- 7110. Maquinarias, equipos, instalaciones y varios

Para "gastos por una sola vez" se reemplazará el 0 final por la cifra 1, manteniendo la leyenda:

- 2111. Retribuciones planta permanente
- 7111. Maquinarias, equipos, instalaciones y varios

Cuando se trate de "ejercicios vencidos" se tomará 2 como cifra final del número:

- 2112. Retribuciones planta permanente
- 7112. Maquinarias, equipos, instalaciones y varios

Esta norma es aplicable a todas las Partidas Principales.

**b) PARTIDAS DEL INCISO N° 21 - PERSONAL**

4

Los créditos de las partidas principales y parciales de este inciso se consignarán, en todos los casos, con importe.

Las partidas subparciales se utilizarán para clasificar los importes mandados a pagar de cada una de las partidas parciales.

Las partidas parciales señaladas con (x) se abrirán, consignando los importes de los respectivos créditos, por cada cargo, función o concepto, según corresponda, utilizando las denominaciones y códigos vigentes en 1966.

Las partidas parciales señaladas con (xx), se abrirán en los conceptos y con las denominaciones y código vigentes en 1966, sin indicación del importe anual. Los montos mandados a pagar se clasificarán en los respectivos conceptos.

PARTIDAS			CARGO	DENOMINACION	
PRINCIPAL	PARCIAL	SUBPARCIAL	FUNCION		
			CONCEPTO		
2110				<b>REMUNERACIONES PLANTA PERMANENTE</b>	
	1	(x)		<b>SUELDOS - PARTIDAS INDIVIDUALES</b>	
				Las partidas subparciales siguientes se utilizarán para clasificar los importes mandados a pagar, de todas las partidas parciales del inciso 21 "Personal".	
			01	<b>Autoridades Superiores</b>	
				Integrantes constitucionales p legales de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial (Legisladores, Presidente y Vicepresidente de la Nación, Miembros de la Corte Suprema de Justicia, Ministros, Secretarios de Estado, Comandantes en Jefe y Subsecretarios) y funcionarios de jerarquías equivalentes.	
			02	<b>Administrativo y Técnico</b>	
				Agentes del Estado cualesquiera fueren las jerarquías, funciones y o tareas que deban desempeñar (miembros de Cuerpos Colegiados, Directores, Gerentes, Jefes, Asesores, Auxiliares, etc.), salvo aquellos que están comprendidos en otras partidas específicas.	
			03	<b>Gabinete</b>	
				Agentes a que se refiere el decreto 1.472/58	
			04	<b>Militar</b>	
				Personal superior, subalterno y de alumnos de las Fuerzas Armadas (Ley 14.777).	

PARTIDAS			CARGO	DENOMINACION
PRIN- CIPAL	PAR- CIAL	SUB- PAR.	FUNG. CONC.	
2110	1	05		<b>Magistratura</b> Magistrados y demás funcionarios judiciales excluidos los comprendidos en la Ley 17.026
		06		<b>Servicio Exterior</b> Personal comprendido en la respectiva Ley y afectado directamente al servicio específico
		07		<b>Decente</b> Agentes encargados de dirigir, supervisar, orientar e impartir educación general y en señansa sistematizada y los que colaboran directamente en esas funciones.
		08		<b>Seguridad</b> Agentes encargados específicamente de la seguridad (Policía Federal, Gendarmería Nacional, Prefectura Nacional Marítima, Institutos Penales, Consejo Nacional del Menor, etc.)
		09		<b>Investigación Científica</b> Agentes que presten servicios en materia de investigaciones, estudios o trabajos científicos, únicamente cuando los regimenes de personal respectivos los caractericen como una clase o grupo independiente.
		10		<b>Clero</b> Personal cuya relación con el estado obedece a esa condición.
		11		<b>Profesional Universitario</b> Agentes que cumplen funciones o tareas de la especialidad que acredite su título universitario, únicamente cuando los regimenes de personal respectivos los caractericen como una clase o grupo independiente.
		12		<b>Obrero y de Maestranza</b> Agentes destinados al cumplimiento de tareas de saneamiento y producción, construcción, reparación, atención y o conservación de toda clase de bienes en general.
		13		<b>Servicio</b> Agentes que cumplen tareas vinculadas con

PARTIDAS			CARGO	DENOMINACION
PRIN- CIPAL	PAR- CIAL	SUB- PAR.	FUNC. CONC.	
				la atención personal a otros agentes o al público, la vigilancia y la limpieza.
		2	(x)	SUELDOS - PARTIDAS GLOBALES
2120		01/13		<u>REMUNERACIONES PERSONAL TEMPORARIO</u>
		1	(x)	PERSONAL ARTICULO 10 DECRETO 9530/58
		2	-	PERSONAL CONTRATADO
				Comprende las del personal cuya vinculación con el Estado se formaliza por un contrato individual de locación de servicios. La partida 2210.18 Honorarios y Retribuciones a Terceros se reservará para los contratos de locación de obras.
		3	(xx)	PERSONAL POR HORA, DIA, MES, ETC.
				Comprende las del personal temporario o transitorio cualquiera fuese la modalidad de pago o las características de la prestación.
2130		01/13		<u>ADICIONALES PLANTA PERMANENTE</u>
		1	-	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO
		2	-	HORAS EXTRAORDINARIAS
		3	-	SUBSIDIO FAMILIAR
		4	(xx)	OTROS ADICIONALES
2140		01/13		<u>ADICIONALES PERSONAL TEMPORARIO</u>
		1	-	SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO
		2	-	HORAS EXTRAORDINARIAS
		3	-	SUBSIDIO FAMILIAR
		4	(xx)	OTROS ADICIONALES
2150		01/13		<u>APORTE PATRONAL JUBILATORIO</u>
		1	-	CAJA DE RETIROS, JUBILACIONES Y PENSIONES DE LA POLICIA FEDERAL.
		2	-	CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS.
		3	-	CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA
		4	-	CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE LA NAVEGACION
		5	-	CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES



PARTIDAS				CARGO	DENOMINACION
PRIN- CIPAL	PAR- CIAL	SUB- PAR.	FUNC. CONC.		
2150	6	-			CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DE SERVICIOS PUBLICOS
	7	-			CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO
	8	-			CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERIODISTAS Y GRAFICOS
	9	-			CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO
	10	-			CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES RURALES
	11	-			CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EMPRESARIOS
	12	-			CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA TRABAJADORES INDEPENDIENTES
	13	-			CAJA NACIONAL DE PREVISION Y SEGURIDAD SOCIAL PARA PROFESIONALES
	14	-			SECCION SERVICIO DOMESTICO DE LA CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES
	15	-			CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO Y DE MATERNIDAD E INFANCIA
	16	-			INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA EL PAGO DE RETIROS Y PENSIONES MILITARES
	17	-			SUBSIDIOS A JUBILADOS

Comprende la contribución del Estado para atender regímenes suplementarios de personal jubilado.

c) PARTIDAS DEL INCISO N° 22 - BIENES Y SERVICIOS NO PERSONALES 8

Los créditos de las Partidas Principales de este inciso se consignarán en todos los casos con importe.

Las Partidas Parciales de este inciso se clasificarán por inversión a excepción de la Parcial 30 Subparciales 1 a 63 (Principal 2210), las que se consignarán con importes.

PARTIDAS PRIN- PAR- SUB- CIPAL CIAL PAR.	CARGO FUNC. CONC.	DENOMINACION
2210		<u>PARA FUNCIONAMIENTO</u>
1	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	Productos alimenticios, prestación de servicios de restaurante, etc., y productos agrícolas, forestales, ganaderos y de la pesca.
2	PRODUCTOS DE LA MINERIA, PETROLEO Y SUS DERIVADOS	Combustibles minerales sólidos, minerales metálicos y no metálicos, petróleo crudo y sus derivados.
3	TEXTILES Y CONFECCIONES	Uniformes, prendas de vestir, ropas de diversos tipos, hilados, telas, etc. Servicios de confección por terceros de tales elementos y la adquisición de las guarniciones necesarias.
4	PAPEL, CARTON E IMPRESOS	Papel y cartón en sus diversas formas y clases, publicaciones y servicios de imprenta, no imputables a las partidas "publicidad" y "propaganda".
5	PRODUCTOS QUIMICOS Y MEDICINALES	Drogas, abonos, fertilizantes, insecticidas, plaguicidas, proyectiles, explosivos, y demás productos químicos y medicinales.
6	ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	Incluye además, los servicios de desagües.
7	ELEMENTOS Y UTILES DIVERSOS	Bienes de consumo no discriminados por su origen, como vajilla y útiles de enseñanza, oficina, laboratorio, etc.
8	COMUNICACIONES	
9	IMPUESTOS, DERECHOS Y TASAS	Los que no encuadren y otras partidas parciales de esta principal

**PARTIDAS**  
**PRIN- PAR- SUB-**  
**CIPAL CIAL PAR.**

**D E N O M I N A C I O N**

2210	10	FUBLICIDAD
		Publicación, en periódicos u otros medios de difusión, de todos aquellos actos del Gobierno - que deban darse a conocer (leyes, decretos, resoluciones, concursos, licitaciones, etc.)
	11	PROPAGANDA Impresión de afiches, folletos, avisos en periódicos, etc.
	12	SEGUROS Y COMISIONES Primas de seguros para todo tipo de riesgo y comisiones a entidades o personas
	13	TRANSPORTE Y ALMACENAJE
	14	PASEJES
	15	VIATICOS Y MOVILIDAD
	16	GASTOS DE REPRESENTACION
	17	CORTESIA Y HOMENAJE
	18	HONORARIOS Y RETRIBUCIONES A TERCEROS Incluye contratos de locación de obras; no considera personal contratado
	19	INTERESES Excluye los de la Deuda Pública
	20	ALQUILERES
	21	LIMPIEZA Y DESINFECCION Incluye además de los bienes, los servicios que se contraten
	22	INDEMNIZACIONES Excluye indemnizaciones al personal del Estado
	23	DEVOLUCIONES Y REINTEGROS
	24	GASTOS JUDICIALES Excluye erogaciones por el cumplimiento de sentencias que puedan imputarse a otras partidas, tales como intereses, honorarios, indemnizaciones, etc.
	25	MULTAS
	26	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES
	27	EVENTUALES Y MENORES
	28	PREMIOS Y CONDECORACIONES

**PARTIDAS**  
**PRIN- PAR- SUB-**  
**CIPAL CIAL PAR.**

**DENOMINACION**

PRINCIPAL	PARCIAL	SUBPARCIAL	DENOMINACION
2210	29		OTROS GASTOS PARA FUNCIONAMIENTO
	30		CONTRIBUCIONES A ORGANISMOS INTERNACIONALES
			El crédito de la Partida Parcial deberá discriminarse en créditos (con importes) por Partidas Subparciales:
		1	Acuerdo general sobre aranceles aduaneros y comercio.
		2	Acuerdo Internacional sobre el aceite de oliva
		3	Agencia Internacional de energía atómica
		4	Asistencia Técnica emergente del Acuerdo Básico del 12/6/56
		5	Asociación del Congreso Panamericano de Ferrocarriles
		6	Asociación Internacional de Ensayos y semillas
		7	Asociación Internacional del Congreso de Ferrocarriles
		8	Asociación Internacional de Química de Cereales
		9	Asociación Internacional de Señalización Marítima
		10	Asociación Internacional permanente de Congresos de Rutas
		11	Asociación Latinoamericana de Libre Comercio
		12	Comisión Internacional Balleneras
		13	Comité Consultivo Internacional del Algodón
		14	Comité Interamericano de Protección agrícola
		15	Comité Intergubernamental para las migraciones Europeas
		16	Comité Internacional de Medicinas y Farmacias Militares
		17	Comité Permanente Interamericano de Seguridad Social
		18	Consejo Internacional de Deportes Militares
		19	Consejo Internacional del Azúcar
		20	Convenio Internacional del Trigo
		21	Corte Permanente de Arbitraje

PARTIDAS			DENOMINACION
PRIN- CIAL	PAR- CIAL	SUB- PAR.	
2210	30	22	Cuentas Gastos Naciones Unidas en el Congo
		23	Federación Internacional de Olivicultura
		24	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia UNICEF
		25	Fondo Especial de Asistencia para el Desarrollo
		26	Fondo Especial de las Naciones Unidas
		27	Fuerza de Emergencia de las Naciones Unidas
		28	Instituto Indigenista Interamericano
		29	Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas de la O.E.A.
		30	Instituto Internacional de Ahorro
		31	Instituto Internacional de la Viña y el vino
		32	Instituto Panamericano de Geografía e Historia
		33	Oficina de Información - Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos
		34	Oficina Internacional de Educación
		35	Oficina Internacional de Epizootias
		36	Oficina Internacional del frío
		37	Oficina Internacional de Pesas y Medidas
		38	Oficina Internacional de Tarifas Aduaneras
		39	Oficina Hidrográfica Internacional
		40	Organización de Aviación Civil Internacional
		41	Organización de las Naciones Unidas
		42	Organización de las Naciones Unidas, para la alimentación y la Agricultura F.A.O.
		43	Organización de las Naciones Unidas, para la educación, la Ciencia y la Cultura. UNESCO
		44	Organización de los Estados Americanos
		45	Organización Internacional del Café
		46	Organización Internacional del Trabajo
		47	Organización Internacional de Policía Criminal
		48	Organización Marítima - Consultiva Intergubernamental
		49	Organización Meteorológica Mundial
		50	Organización Mundial de la Salud

PARTIDAS			DENOMINACION
PRIN- CIPAL	PAR- CIAL	SUB- PAR.	
2210	30	51	Organización Panamericana de la Salud
		52	Programa de Asistencia Técnica O.E.M.
		53	Programa de Asistencia Técnica O.N.U.
		54	Servicio Católico de Ayuda
		55	Unión Geográfica Internacional
		56	Unión Internacional de Geodesia y Geofísica
		57	Unión Internacional de Investigaciones Forestales
		58	Unión Internacional de Organismos Oficiales y Turismo
		59	Unión Radio Científica Internacional
		60	Comité Internacional de Telecomunicaciones por Satélites.
		61	Unión Internacional de Telecomunicaciones
		62	Unión Postal de las Américas y España
		63	Unión Postal Universal
2220			<u>PARA CONSERVACION Y REPARACION</u>
		1	Incluye, además de bienes, los servicios que se contraten para este fin
		1	INMUEBLES Y OBRAS
		2	MAQUINAS Y HERRAMIENTAS
		3	MOBLAJE
		4	MEDIOS DE TRANSPORTE
		5	APARATOS E INSTRUMENTOS
		6	ELEMENTOS PARA SEGURIDAD Y DEFENSA
		7	OTROS BIENES
2290			<u>GASTOS SIN DISCRIMINAR</u>
		1	GASTOS RESERVADOS
		2	SITUACIONES DE EMERGENCIA
		3	DOTACIONES MILITARES
		4	OTROS, AUTORIZADOS

d) PARTIDAS DEL INCISO N° 31 - AL SECTOR PUBLICO

13

Los créditos de las Partidas Principales y Parciales de este inciso se consignarán en todos los casos con importes.

**PARTIDAS**  
PRIN- PAR- SUB-  
CIPAL CIAL PAR.

**D E N O M I N A C I O N**

3110

TRANSFERENCIAS A CUENTAS ESPECIALES

Esta Partida Principal se discrimina a nivel de Partida Parcial por cada Servicio de Cuenta Especial utilizando las denominaciones y códigos vigentes en 1966.

3120

TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS

Esta Partida Principal se discrimina a nivel de Partida Parcial por cada Organismo Descentralizado, utilizando las denominaciones y códigos vigentes en 1966.

3130

EMPRESAS DEL ESTADO

- |    |  |
|----|--|
| 1  | FERROCARRILES ARGENTINOS   |
| 2  | FLOTA FLUVIAL DEL ESTADO ARGENTINO                                 |
| 3  | TRANSPORTES DE BUENOS AIRES (En liq.)                              |
| 4  | SUBTERRANEOS DE BUENOS AIRES                                       |
| 5  | ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS                                  |
| 6  | TALLERES DE REPARACIONES NAVALES                                   |
| 7  | LINEAS MARITIMAS ARGENTINAS  |
| 8  | VILLONGA-FURLONG (En liq.)   |
| 9  | EMPRESA NACIONAL DE TRANSPORTE (En liq.)                           |
| 10 | AEROLINEAS ARGENTINAS  |
| 11 | DIRECCION NACIONAL DE FABRICACIONES e INVESTIGACIONES AERONAUTICAS |
| 12 | SEGURO AERONAUTICO   |
| 13 | YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES                                  |
| 14 | YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES                                  |
| 15 | GAS DEL ESTADO   |
| 16 | AGUA Y ENERGIA ELECTRICA   |
| 17 | EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES                             |
| 18 | ASTILLEROS Y FABRICAS NAVALES                                      |
| 19 | INSTITUTO NACIONAL DE REASEGUROS                                   |
| 20 | DIRECCION NACIONAL DE INDUSTRIAS DEL ESTADO                        |

**PARTIDAS**  
PRIN- PAR- SUB-  
CIPAL CIAL PAR.

**D E N O M I N A C I O N**

21	CIPEN. COMERCIO, INMOBILIARIA Y FINANCIERA
22	YACIMIENTOS MINEROS Y AGUA DE DIONISIO
<b>3140</b>	<b><u>PROVINCIAS</u></b>
1	BUENOS AIRES
2	CATAMARCA
3	CHACO
4	CHUBUT
5	CORDOBA
6	CORRIENTES
7	ENTRE RIOS
8	FORMOSA
9	JUJUY
10	LA PAMPA
11	LA RIOJA
12	MENDOZA
13	MISIONES
14	NEUQUEN
15	RIO NEGRO
16	SALTA
17	SAN JUAN
18	SAN LUIS
19	SANTIAGO DEL ESTERO
20	SANTA CRUZ
21	SANTA FE
22	TUCUMAN
<b>3150</b>	<b><u>OTROS ENTES DEL SECTOR PUBLICO</u></b>
1	MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
2	TERRITORIO NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTAR- TIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
3	OTROS
<b>3160</b>	<b><u>AL SECTOR EXTERNO</u></b>
	No incluye cuotas de adhesión a Organismos Int ternacionales, las que corresponden a la Par- tida Principal.2210, Parcial 30. Incluye con- tribuciones sin contraprestación, tales como las de ayudas por calamidades, etc. Fig. Par. como Partida Parcial, la entidad receptora.



e) PARTIDAS DEL INCISO N° 33 - AL SECTOR PRIVADO 15

Los créditos de las Partidas Principales y Parciales de este inciso se consignarán, en todos los casos, con importe, y las partidas Subparciales se clasificarán por inversión.

PARTIDAS		DENOMINACION
PRIN- CIPAL	PAB- CIAL	
3310		<u>ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL</u>
	1	APORTE A OBRA SOCIAL Figurará como partida subparcial cada entidad receptora utilizando las denominaciones y códigos vigentes en 1966.
	2	ESPARCIMIENTO Subsidios para recreación y descanso de los agentes estatales.
	3	ACCIDENTES DE TRABAJO
	4	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL
	5	ENTIERRO Y LUTO
3320		<u>ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS</u>
	1	ENTIDADES DE EDUCACION Y CULTURA
	2	ENTIDADES CIENTIFICAS Y DE INVESTIGACIONES
	3	ENTIDADES HOSPITALARIAS Y BENEFICAS
	4	ENTIDADES RELIGIOSAS
	5	ENTIDADES DEPORTIVAS Las Partidas Parciales 1 al 5, se discriminarán en subparciales, por entidad receptora, utilizando las denominaciones y códigos vigentes en 1966.
	6	BECAS
	7	OTRAS Esta Partida Parcial se discriminará en subparciales por cada entidad receptora, utilizando las denominaciones y códigos vigentes en 1966.
3330		<u>ACTIVIDADES LUCRATIVAS</u>
	1	AGRICULTURA
	2	GANADERIA Y PESCA
	3	INDUSTRIAS
	4	SERVICIOS Incluye comercio, comunicaciones, transporte,

**PARTIDAS**  
**PRIM- PAR- SUB-**  
**CIPAL CIAL PAR.**

**D E N O M I N A C I O N**

		almacenaje, bancos y seguros.
5		OTRAS
		Las partidas parciales 1 al 5, se discriminan en subparciales, por entidad receptora, y utilizando las denominaciones y códigos vigentes en 1966.
3340		<u>PASIVIDADES</u>
1		CONTRIBUCIONES CAJAS DE JUBILACIONES E INSTITUTOS DE AYUDA FINANCIERA
	1	Caja de Retiros, jubilaciones y pensiones de la Policía Federal.
	2	Caja Nacional de Previsión para el personal Bancario y de Seguros.
	3	Caja Nacional de Previsión para el Personal de Industria.
	4	Caja Nacional de Previsión para el Personal de Navegación.
	5	Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles.
	6	Caja Nacional de Previsión para el Personal de Servicios Públicos.
	7	Caja Nacional de Previsión para el Personal del Estado.
	8	Caja Nacional de Previsión para periodistas y gráficos
	9	Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario.
	10	Caja Nacional de Previsión para trabajadores rurales,
	11	Caja Nacional de Previsión para Empresarios.
	12	Caja Nacional de Previsión para Trabajadores Independientes.
	13	Caja Nacional de Previsión y seguridad social para profesionales.
	14	Sección Servicio doméstico de la Caja Nacional de Previsión para el personal del comercio y actividades civiles.
	15	Caja de accidentes de trabajo y de maternidad e infancia.

PARTIDAS			DENOMINACION
PRIN- CIPAL	PAR- CIAL	SUB- PAR.	
	16		Instituto de Ayuda Financiera para el pago de pensiones y retiros militares.
2			<p>PENSIONES</p> <p>Incluye todas las pensiones de tipo graciable.</p> <p>Esta partida parcial se discriminará en sub-parciales por entidad pagadora, utilizando las denominaciones y códigos vigentes en 1966.</p>

f) PARTIDAS DEL INCISO N° 71 - BIENES

18

Los créditos de las Partidas Principales de este Inciso se consignarán, en todos los casos, con importes.

Las Partidas Parciales se clasificarán por inversión, excepto las de las Principales 7150 y 7160, las que consignarán importes y se clasificarán por inversión a nivel de Partida Subparcial.

**PARTIDAS**  
PRIN- PAR- SUB-  
CIPAL CIAL PAR.

DENOMINACION

7110

MAQUINARIAS, EQUIPOS, INSTALACIONES Y VARIOS

1

## MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS

Adquisición y mejora, incluyendo sus partes, para obras, industrias, oficinas, uso agropecuario, etc.

2

## MOBLAJE

3

## MEDIOS DE TRANSPORTE

Incluye, además, los desarmados y sus partes.

4

## APARATOS E INSTRUMENTOS

Adquisición y mejora, incluyendo sus partes, para laboratorios, oficinas, actividades artísticas o cualquier otra actividad científica o técnica.

5

## ELEMENTOS PARA SEGURIDAD Y DEFENSA

Adquisición de armas y lo empleado en su armado, - montaje y los elementos incluíbles en las partidas parciales, destinados específicamente a seguridad y defensa.

6

## COLECCIONES Y ELEMENTOS PARA BIBLIOTECAS Y MUSEOS

Incluye, además, los gastos de encuadernación, grabación de discos, filmación de películas, compra de marcos para cuadros, destinados a colecciones.

7

## INSTALACIONES

8

## SEMOVIENTES Y PRODUCTOS AGROFORESTALES

Animales, semillas y plantas para distintas finalidades, siempre que configuren bienes de capital.

9

## OTROS

7120

MATERIAS PRIMAS Y MATERIALES

Incluye, además, la adquisición de envases y materiales para embalaje; excluye las materias primas y materiales destinadas a la construcción y mejora de muebles.

PARTIDAS  
PRIN- PAR- SUB-  
CIPAL CIAL PAR.

## DENOMINACION

PARTIDAS PRIN- PAR- SUB- CIPAL CIAL PAR.	DENOMINACION
7130	<u>INMUEBLES Y OBRAS PREEXISTENTES</u>
1	TERRENOS
2	EDIFICIOS
3	OBRAS
7140	<u>AMORTIZACION DE DEUDAS</u>
	Excluye los intereses, otros gastos y la amortización de la Deuda Pública.
1	BANCOS
2	OTRAS
7150	<u>APORTES DE CAPITAL</u>
1	EMPRESAS DEL ESTADO
2	ORGANISMOS INTERNACIONALES
	Las partidas parciales 1 y 2, se discriminarán a nivel de partida subparcial con importes, por entidad receptora, utilizando el código de la partida principal 3130 y partida principal 2210 - parcial 30, respectivamente.
3	EMPRESAS MIXTAS, PRIVADAS Y OTRAS
	Se discriminarán a nivel de subparcial por entidad receptora.
7160	<u>PRESTAMOS</u>
1	PROVINCIAS
2	EMPRESAS DEL ESTADO
	Las partidas parciales 1 y 2 se discriminarán a nivel de partida subparcial con importes, por entidad receptora utilizando el código de las partidas principales 3140 y 3130, respectivamente.
3	ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS
4	ACTIVIDADES LUCRATIVAS
5	OTROS
	Las partidas parciales 3, 4 y 5 se discriminarán, a nivel de subparcial, por entidad receptora.
7170	<u>RESERVAS</u>
1	LEGALES
2	FACULTATIVAS

PARTIDAS  
PRIN- PAR- SUB-  
CIPAL CIAL PAR.

DENOMINACION

7190

GASTOS SIN DISCRIMINAR

- 1 GASTOS RESERVADOS
- 2 SITUACIONES DE EMERGENCIA
- 3 DOTACIONES MILITARES
- 4 OTROS, AUTORIZADOS

c) PARTIDAS DEL INCISO N° 72 - TRABAJOS PUBLICOS

21

---

PARTIDAS  
PRIN- PAR- SUB-  
CIPAL CIAL PAR.

D E N O M I N A C I O N

---

72100

PLAN DE TRABAJOS PUBLICOS

Los créditos de esta Partida se consignarán con importes.

Se discriminará a nivel de Parcial y Subparcial según lo que determine el Plan Analítico de Trabajos Públicos.

h) PARTIDAS DEL INCISO N° 81 - AL SECTOR PUBLICO

22

Los créditos de las Partidas Principales y Parciales de este inciso se consignarán en todos los casos con importes.

PARTIDAS PRIN- PAR- SUB- CIPAL CIAL PAR.	DENOMINACION
8110	<u>TRANSFERENCIAS A CUENTAS ESPECIALES</u> Esta partida principal se discrimina a nivel de partida parcial por cada servicio de Cuenta Especial, utilizando las denominaciones y códigos vigentes en 1966.
8120	<u>TRANSFERENCIAS A ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS</u> Esta partida principal se discrimina a nivel de partidas parcial por cada Organismo Descentralizado, utilizando las denominaciones y códigos vigentes en 1966
8130	<u>EMPRESAS DEL ESTADO</u> Figurará como partida parcial, cada Empresa del Estado, según el detalle de la partida principal 3130.
8140	<u>PROVINCIAS</u> Excluye aportes reintegrables. Figurará como partida parcial, cada una de las provincias, según el detalle de la partida principal 3140.
8150	<u>OTROS ENTES DEL SECTOR PUBLICO</u> Figurará, como partida parcial, cada ente receptor, según el detalle de la partida principal 3150.



1) PARTIDAS DEL INCISO N° 83 - AL SECTOR PRIVADO

23

Los créditos de las Partidas Principales y Parciales de este inciso, se consignarán en todos los casos, con importe, y las Partidas Subparciales se clasificarán por inversión.

PARTIDAS		DENOMINACION
PRIN- CIPAL	PAR- CIAL	
8310		<u>ASISTENCIA SOCIAL AL PERSONAL</u>
	1	APORTE A OBRA SOCIAL  Figurará, como partida subparcial cada entidad receptora, utilizando las denominaciones y códigos vigentes en 1966.
8320		<u>ACTIVIDADES NO LUCRATIVAS</u>
	1	ENTIDADES DE EDUCACION Y CULTURA
	2	ENTIDADES CIENTIFICAS Y DE INVESTIGACION
	3	ENTIDADES HOSPITALARIAS Y BENEFICAS
	4	ENTIDADES RELIGIOSAS
	5	ENTIDADES DEPORTIVAS
	6	OTRAS  Las partidas parciales 1 al 6, se discriminarán por entidad receptora, utilizando las denominaciones y códigos vigentes en 1966.
8330		<u>ACTIVIDADES LUCRATIVAS</u>
	1	AGRICULTURA
	2	GANADERIA Y PESCA
	3	INDUSTRIAS
	4	SERVICIOS  Incluye comercio, comunicaciones, transporte, almacenaje, bancos y seguros.
	5	OTRAS  Las partidas parciales 1 al 5, se discriminarán en subparciales por entidad receptora, utilizando las denominaciones y códigos vigentes en 1966.

ANEXO N° 4  
 ESTADO N° 3

RENDIMIENTOS DE MODIFICACIONES PARA EL EJERCICIO DE 1967

CORRESPONDIENTES A TODOS LOS ÍTEMS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y DE AGENCIAS ORGANISMOS DESINTEGRADOS O CENTROS ESPECIALES QUE CORRESPONDAN MAS DE UNO

C o n t e n i d o	Invertido el 11/12/966	Créditos 1966 N° de cargos	Deducción Transferecias Antemisi partidas cías s/o oca o por una de otras vegetati sola sus asume	Subtotal N° de cargos	ImpORTE anual	Otras modificaciones mas o menos		Total Créditos para 1967	Valor asociación anual de vacantes
						N° de cargos	ImpORTE anual		
<b>SECCION 1 - MODIFICACIONES CORRIENTES</b>									
<b>FIRMIIDAD: (1)</b>									
<b>Sector 2 - Gastos de operación:</b>									
Incluye 21 - Personal									
Incluye 22 - Materiales y Herramientas de Ferretería									
<b>Sector 3 - Transferencias:</b>									
Incluye 31 - Al Sector Público									
Incluye 32 - Al Sector Privado									
<b>SECCION 6 - MODIFICACIONES DE CAPITAL</b>									
<b>FIRMIIDAD: (1)</b>									
<b>Sector 7 - Inversión:</b>									
Incluye 71 - Materiales									
Incluye 72 - Trabajos Públicos									
<b>Sector 8 - Transferencias:</b>									
Incluye 81 - Al Sector Público									
Incluye 82 - Al Sector Privado									
Total modificaciones :									
Partidas que no modifican:									
<b>TOTAL GENERAL :</b>									

(1) - Se distribuirán los créditos entre las distintas firmiidades que la jurisdicción emplee, conforme a la nomenclatura de las mismas que se acompaña en las normas respectivas.

**EXPLICACION PARA CADA ITEM DE LAS MODIFICACIONES PARA 1967**

(En millones de m.p.)

Concepto	Invertido al 31/12/1966 (1)	Cuentos de 1966		Inversión transferida Automática partidas clas s/o con y/o por una de otras vegetales sola vez o varias(1)	Subtotal	Otras modificaciones mas o menos (2)		Total Cuentos para 1967	Valor nominal de las modificaciones
		Nº de cargos	Importe anual			Nº de cargos	Importe anual		

Concepto	Invertido al 31/12/1966 (1)	Cuentos de 1966		Inversión transferida Automática partidas clas s/o con y/o por una de otras vegetales sola vez o varias(1)	Subtotal	Otras modificaciones mas o menos (2)		Total Cuentos para 1967	Valor nominal de las modificaciones
		Nº de cargos	Importe anual			Nº de cargos	Importe anual		
<b>SECCION 1 - MODIFICACIONES CORRECTIVAS</b>									
<b>Finalidad (4)</b>									
<b>Sector 2 - Costos de operación</b>									
Inciso 2 - Personal:									
(Detallar hasta todas las partidas parciales de la nomenclatura para 1967)									
Inciso 22 - Hones y Servicios no Personales									
(Detallar hasta las partidas que según la nomenclatura para 1967 deben consignar importe)									
<b>Sector 3 - Transferencias</b>									
Inciso 31 - Al Sector Público									
(Detallar hasta las partidas que según la nomenclatura para 1967 deben consignar importe)									
Inciso 33 - Al Sector Privado:									
(Detallar hasta las partidas que según la nomenclatura para 1967 deben consignar importe)									
<b>SECCION 5 - MODIFICACIONES DE GASTOS</b>									
<b>Finalidad (1)</b>									
<b>Sector 7 - Inversiones</b>									
Inciso 71 - Hones:									
(Detallar hasta las partidas que según la nomenclatura para 1967 deben consignar importe)									
Inciso 72 - Trabajos Públicos									
(Detallar hasta las partidas que según la nomenclatura para 1967 deben consignar importe)									
<b>Sector 8 - Transferencias</b>									
Inciso 81 - Al Sector Público									
(Detallar hasta las partidas que según la nomenclatura para 1967 deben consignar importe)									
Inciso 83 - Al Sector Privado									
(Detallar hasta las partidas que según la nomenclatura para 1967 deben consignar importe)									

(1) Deberá indicarse por separado el destino u origen con detalle hasta cargo, función o concepto.  
 (2) Además de la explicación general a que aluden las normas, en el cuadro N° 2 se consignarán las particularidades que se requirieran.  
 (3) Cuando el importe de las votaciones a consignarse para cada partida parcial.  
 (4) Se distribuirán los créditos entre las finalidades que las jurisdicciones empleen conforme a la nomenclatura de los mismos que se acompaña en las normas respectivas.

Aclaraciones Cuadro N° 2**2110 - Remuneraciones Planta Permanente****1 - Sueldos Partidas Individuales.**

Si existieran modificaciones respecto de la planta actual se consignarán comparadas los cargos, funciones e importes que experimentan modificaciones.

**2 - Sueldos - Partidas Globales  
idem****2120 - Remuneraciones Personal Temporario****1 - Personal Artículo 10 - Decreto 9.530/58  
idem****2 - Personal Contratado**

Relacionar con la discriminación de la partida 2210, 18 Honorarios y Retribuciones a Terceros.

**3 - Personal por hora, día, mes etc.**

Si existieran exclusiones e inclusiones de conceptos e modificaciones en la nomenclatura (incluye retribuciones) se consignarán comparadas con las actuales.

**2130 - Adicionales Planta Permanente****2140 - Adicionales Personal Temporario****4 - Otros adicionales  
idem**



NOMENCLATURA DE LOS RUBROS QUE INTEGRAN EL CALCULO DE RECURSOS

- 1                   **INGRESOS CORRIENTES**
- 2                   **TRIBUTARIOS**
- 21                  Sobre los ingresos
- 22                  Sobre el Patrimonio
- 23                  Sobre Producción, Consumo y Transacciones
- 24                  Sobre Comercio Exterior
- 25                  Aportes de Previsión y Asistencia Social
- 29                  Otros Ingresos Tributarios
- 3                   **NO TRIBUTARIOS**
- 31                  **Tasas**
- A                Postales Telegráficas
- B                Portuarias y Estadísticas
- C                Registros
- D                Fiscalización
- Z                Otras
- 39                  **OTROS INGRESOS NO TRIBUTARIOS**
- A                Aportes del Tesoro Nacional
- B                Aportes de Otros Organismos Nacionales y Cuentas Especiales
- C                Lojería
- D                Intereses
- E                Renta de Valores Públicos
- F                Primas de seguro
- G                Venta de Servicios
- H                Venta de Bienes (Excluido los de Activo Fijo)
- I                Venta de Utilidades Diversas
- Z                Otros sin clasificar
- 6                   **INGRESOS DE CAPITAL**
- 61                  Uso del Crédito
- 62                  Reembolso de Préstamos
- 63                  Ventas de Activo Fijo
- 69                  Otros

Los conceptos de ingresos con la nomenclatura vigente y los importes estimados se agruparán en los rubros y códigos consignados precedentemente.

CASA DE MONEDA DE LA NACION